



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 110-2025-DGA-UNDC

San Vicente, 25 de marzo del 2025

VISTO: El INFORME N°549-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, El INFORME N° 0314-2025-UNDC/PCO/OPP, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que aprueba la "AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2025 DE LA AS-014-2024-UNDC/CS-ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNDC", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO de fecha 13 de febrero del 2025, designan a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración, a partir del 17 de febrero de 2025, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P de fecha 19 de febrero de 2025, se delega facultades y atribuciones a la CPC. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N°1750-2024-UNDC/DGA/UA, de fecha 24 de septiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento realiza la INDAGACION DE MERCADO- "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", el valor estimado es de S/260,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES); precio plasmado y sustentado en el FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 487-2024-DGA-UNDC, de fecha 12 de noviembre de 2024, se CONFORMA el Comité de Selección para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0014-2024-UNDC-CS-1, para la ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

- RICARDO CARLOS INQUILLA QUISPE : Presidente
- WITMER MANUEL SAAVEDRA GARCIA : Primer miembro



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 110-2025-DGA-UNDC

- HUSSEIN ANTHONY PALOMINO QUISPE : Segundo miembro

Suplentes:

- JORGE LUIS FLORIAN ARIAS : Suplente del Presidente
- JORGE LUIS AGUADO RODRIGUEZ : Suplente 1er miembro
- MIGUEL ANGEL VERA SOLIS : Suplente 2do miembro

Que, mediante INFORME N°007-2024-UNDC/CS, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Presidente del comité de selección, solicita la RECONFORMACION AL COMITÉ DE SELECCIÓN – AS-SM-014-2024-UNDC/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA – ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE.

Que, mediante Oficio N° 1773-2024-UNDC/CO/AOM/P, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC, solicita la reconformación de Comité de Selección AS-SM-014-2024-UNDC/CS-1.

Que, mediante INFORME N° 0364-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 18 de febrero del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, solicita APROBACIÓN DE LA RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2024-UNDC CS-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 060-2025-UNDC/OGAJ-JLOC, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de Reconformación de Comité de Selección para la ejecución del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 014-2024-UNDC-CS-1 destinada a la "Adquisición de licencia de software para la Universidad Nacional de Cañete".

Que, mediante RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 049-2025-DGA-UNDC, de fecha 24 de febrero de 2025, se RECONFORMA el Comité de Selección para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA No0014-2024-UNDC-CS-1, para la ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

- YOLI CHARITO REQUENA HORNA : Presidente
- MARITZA QUISPE ORBEZO : Primer miembro
- HUSSEIN ANTHONY PALOMINO QUISPE : Segundo miembro

Suplentes:

- JORGE LUIS FLORIAN ARIAS : Suplente del Presidente
- MARLENY FLORES BECERRA : Suplente 1er miembro
- KAYRO MANRIQUE GUTIERREZ : Suplente 2do miembro

Que, mediante INFORME N°482-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 13 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita APROBACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 511 PRODUCTO DE LA



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 110-2025-DGA-UNDC

INDAGACION DEL MERCADO DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE.

CENTRO DE COSTO	N° CCP	MONTO
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	511	S/ 260,900.00

Que, mediante CCP N° 511-2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario firmado, de fecha 13 de marzo de 2025, por la ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, por el importe de S/ 260,900.00 soles.

Que, mediante ACTA ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTA, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2024-UNDC-CS, de fecha 24 de marzo de 2025, se concluye que la oferta se encuentra calificada, sin embargo, se debe precisar que la oferta del postor NET7 PERU S.A.C. se encuentra por encima del valor referencial.

Que, mediante CARTA N° 01-2025-UNDC-CS/P- AS N° 14-2024-UNDC/CS, de fecha 24 de marzo del 2025, la Presidenta Titular del Comité de Selección, yoli Charito Requena Horna, solicita la reducción de su oferta económica de S/ 425,000.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante documento el Representante Legal de NET7 PERU SAC, con RUC N° 20550077133, pone en conocimiento respecto al procedimiento de selección AS-N° 014-2025-UNDC/CS-ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, indicando que NO SE PUEDE REDUCIR LA OFERTA, por lo que nuestra oferta economía se mantiene en S/ 425,000.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 001-2025-UNDC/CS, de fecha 24 de marzo del 2025, la Presidenta Titular del Comité de Selección, YOLI CHARITO REQUENA HORNA, solicita la AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2025 DE LA AS-014-2024-UNDC/CS-ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, por el importe de S/ 164,100.00 soles.

Que, mediante INFORME N°549-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 24 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento solicita la AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2025 DE LA AS-014-2024-UNDC/CS-ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNDC, por el monto de S/164,100.00 (Ciento Sesenta Y Cuatro Mil Cien con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N°0314-2025-UNDC/PCO/OPP, de fecha 25 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la aprobación de AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2025 DE LA AS-014-2024-UNDC/CS-ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNDC", por el monto de S/164,100.00 (Ciento Sesenta Y Cuatro Mil Cien con 00/100 soles).



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 110-2025-DGA-UNDC

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

Meta	Fuente	Clasificador	Monto
19	RD - TIPO DE RECURSO - P.	2.6.61.32	164,100

Que, mediante INFORME N°107-2025-UNDC/OGAJ-JLOC, de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable aprobar la oferta económica por el monto de S/ 425,000.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 soles), la misma que supera el valor estimado de la AS-SM-014-2024- UNDC/CS-ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE.

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que:

"Artículo 68. Rechazo de ofertas (...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...). 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."; (El énfasis es nuestro)

Que estando a las disposiciones de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P sobre la delegación de facultades y atribuciones a la Dirección General de Administración, es que:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado

RRAC/lmyy



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 110-2025-DGA-UNDC

presentada por el postor NET7 PERU SAC., en el marco del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 014-2024-UNDC – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Adquisición de Licencia de Software, por la suma total de S/ 425,000.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-ef y modificatorias y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento que notifique la presente Resolución al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024-UNDC - Primera Convocatoria, a fin de que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento para continuar con el trámite y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. RUT MAVET JARA BENDEZÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 110-2025-DGA-UNDC